

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 10 de diciembre)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

El Real decreto de 13 de junio del corriente año fijó un plazo de tres meses, contados desde 1.º de agosto hasta 30 de octubre, para inscribir las Sociedades profesionales y las instituciones económicas y sociales en el Registro creado en el Instituto de Reformas Sociales, estableciendo como sanción penal para las primeras la pérdida

de su derecho electoral en la renovación de la parte electiva de dicho Centro cuando no se inscribieren en el plazo indicado.

Y teniendo en cuenta que son numerosas las Asociaciones obreras que no han podido inscribirse en dicho plazo, y que, por consiguiente, han perdido su derecho electoral para intervenir en la renovación de uno de los elementos constitutivos del Instituto de Reformas Sociales,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se amplie hasta el día 31 del corriente el plazo para que puedan inscribirse en el Registro especial creado en el Instituto de Reformas Sociales las Asociaciones que hasta la fecha no hayan efectuado la correspondiente inscripción; y

2.º Que los Gobernadores civiles ordenen á la mayor brevedad la publicación de esta Real orden en los Boletines Oficiales de las respectivas provincias.

De Real orden lo digo á V. S. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 5 de diciembre de 1911.

BARROSO.

Señor Gobernador civil de...

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECRETARÍA

Circulares

Habiéndoseme denunciado por el vecino de esta capital don Francisco Rodríguez, el hecho de que su hijo llamado Francisco Rodríguez Igareda, de 21 años de edad, soltero, calderero, estatura y carnes regulares, bigote pequeño rubio, barba naciente, viste chaqueta y pantalón de mahón, boina azul, desapareció el día 9 de noviembre último del domicilio paterno, ignorándose su paradero y á donde se haya dirigido; encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y averiguación de dicho joven, avisando oportunamente á este Gobierno caso de ser habido.

Santander 6 de diciembre de 1911.—E. Gobernador civil, Luis de Fuentes. 318 15

Por el vecino de esta capital don Fermín Cueto Zorrilla, se me ha denunciado el hecho de que su esposa Trinidad Baraona González

desapareció del hogar conyugal en unión de su hija de dos años, en el día de ayer, de 27 años de edad, alta, morena, de gada, viste de negro, peinado bajo y lleva toquilla ó abrigo.

En su consecuencia, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad para la busca y averiguación de la Trinidad y su hija, avisando oportunamente á este Gobierno caso de ser habidas.

Santander 6 de diciembre de 1911.—El Gobernador civil, *Luis de Fuentes*. 318 16

FERROCARRILES

Don Manuel de Huidobro y Ortiz de la Torre, como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad anónima «Tranvía de Miranda», solicita con arreglo al proyecto presentado, autorización para sustituir el motor de sangre por el eléctrico en la red de tranvías de Miranda, de la cual es concesionario.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se hace público por medio del presente anuncio, con cediendo un plazo de treinta días, á contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de todos cuantos se crean perjudicados con la concesión solicitada.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Sección de Obras públicas dependiente del Gobierno civil de la provincia para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar contra dicha concesión.

Santander 9 de diciembre de 1911.—El Ingeniero Jefe, *Rafael Apolinario*. 321 26

Provincia de Santander

Año 1911

Mes de octubre

Estadística del movimiento natural de la población

Población.....		314.049
Número de hechos..	Absoluto.....	{ Nacimientos (1). 934 Defunciones (2). 551 Matrimonios... 176
	Por 1.000 habitantes.	{ Natalidad (3)... 2'97 Mortalidad (4)... 1'75 Nupcialidad.... 0'56
		{ Varones..... 472 Hembras..... 462
Número de nacidos.	Vivos.....	{ Legítimos..... 896 Ilegítimos..... 22 Expósitos..... 16
		{ Total..... 934
	Muertos.....	{ Legítimos..... 8 Ilegítimos..... 2 Expósitos..... 0
		{ Total..... 10
Número de fallecidos (5).....	Varones.....	290
	Hembras.....	261
	Menores de 5 años.....	255
	De 5 y más años.....	296
	En hospitales y casas de salud.....	25
	En otros establecimientos benéficos...	8
	Total.....	33

Santander 30 de noviembre de 1911

El Jefe de Estadística,
Bernardo Hidalgo

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

Relación de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este Distrito minero, darán comienzo en los días, minas, sitios y términos que á continuación se expresan; sirviendo además este anuncio como notificación á los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital.

JEFATURA DE SANTANDER

Del 14 de diciembre al 21 del mismo

Número	Nombre de la mina	Término municipal	Paraje	Operación	Interesado	Vecindad	Representante	Minas ó registros colindantes según el registrador
13.727	Orlón	Comillas y Ruiloba	Uncerces	Rt.º y demarc.	D. Juan Angel Iza y Zarrea	Lemona	D. Antonio López	San Félix, núm. 12.884
13.741	Manuela	Santillana del Mar	Muñegro	Id.	D. Fernando Burges	Santiago	»	»
13.743	Mercedes	Voto	»	Id.	D. Asensio Inchaurtieta y G.	Guecho	»	»
13.745	Recuperada	San Felices de Buelna	Los Pájaros	Id.	D. Salustiano Conde García	Santander	»	Aurora Castellana, número 11.508
13.746	Benigna	Ramales	Barrio de Guardamino	Id.	D. Marcos L. Inchaurrondo	Baracaldo	»	»

Santander 5 de diciembre de 1911.
El Ingeniero Jefe.

Arsenio Odrizola.

319-20

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

Habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido á los Ayuntamientos de esta provincia para que formasen y remitiesen á esta Oficina las matrículas de la Contribución Industrial, Padrones de Carruajes de lujo ó certificaciones negativas, Impuesto de Casinos y Circulos de Recreo ó certificaciones negativas y padrones de cédulas personales que han de regir en el próximo año de 1912 y siendo muchos los que están descubiertos de este importante servicio, se les concede un último plazo de ocho días y pasado éste sin haberlo cumplido, se procederá á exigirles las responsabilidades con que oportunamente fueron conminados.

Santander 6 de diciembre 1911.
- El Administrador de Contribuciones, *Narciso López-Montenegro*
318 17

OBRAS PÚBLICAS
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER
AGUAS

Don Manuel Casado y Mar, vecino de esta capital, solicitó con arreglo á proyecto presentado la competente autorización para aprovechar 800 litros de agua por segundo de los arroyos «Las Corrietas», «Las Covachas», «Río frió» y otros, así como las aguas procedentes de los desnives y avenidas extraordinarias, constituyendo al efecto dos embalses en las praderías denominadas «Puerto de Riofrió» en término municipal de Vega de Liébana, siendo el destino del aprovechamiento, la producción de energía eléctrica para usos industriales.

La presa del primer embalse, tendrá una altura máxima de 8'50 metros y se situará en el cuenco llamado «El Valle»; de esta presa arrancará una tubería de hormigón hidráulico para conducir las aguas almacenadas al lugar de los «Pozos y Camperón de la Hoz», donde se formará el segundo embalse mediante una presa de 39 metros de altura máxima. De esta presa, partirá la tubería

de acero que salvando un desnivel de 8'30 metros conducirá las aguas á la casa de máquinas que se emplazará en el «Campo de Ataj», próxima al puente de Liava, para ser devuelta al cauce primitivo.

El peticionario acompaña un justificante por el que se le autoriza para la ocupación del terreno que ha de emplazarse la casa de máquinas, y solicita la imposición forzosa de servidumbre de estribos de presa y acueducto en los terrenos á que han de afectar las obras cuyos terrenos pertenecen parte al dominio público, y el resto al común de los pueblos de Serantes y Barrios, pertenecientes al Ayuntamiento de Vega de Liébana.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, á contar de su publicación, para que los que se crean perjudicados con la concesión solicitada puedan presentar las reclamaciones en este Gobierno civil. El proyecto estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas, donde puede ser examinado por los que no tienen que reclamar.

Santander 7 de diciembre de 1911. El Ingeniero Jefe, *Rafael Apolinario.* 321 25

Jefatura de Minas
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

En el expediente de expropiación de terrenos para la mina Santa Rosa, número 1.361, el señor Gobernador civil ha dictado la siguiente
Providencia.

Vi-to el expediente de expropiación de terrenos superficiales para la explotación de la mina Santa Rosa, número 1.361, del término municipal de Camargo, incoado por don Román Uibarri, en nombre y representación de la Compañía Muriedas-Maliaño, arrendataria de dicha mina, autorizada por los dueños de aquella concesión minera para incoar dicho expediente;

Resultando firme la declaración de utilidad pública de la explotación de dicha mina dictada oportunamente por este Gobierno;

Resultando cumplidos los requisitos de trámite legales y publicados en el BOLETÍN OFICIAL de 11 de octubre de 1911 las listas

propietarios rectificadas y el Decreto fijando el plazo de 20 días para producir reclamaciones, por los que se consideren perjudicados contra la necesidad de la ocupación, no presentándose más que una, después de dichos 20 días;

Considerando que el informe del Ingeniero actuante don Luis Villar y el de la Comisión provincial son favorables á dicha declaración;

Considerando que es llegado el momento de cumplir el artículo 18 de la Ley de expropiación forzosa. Vengo en declarar necesaria la ocupación de los terrenos solicitados para la explotación de la mina Santa Rosa, número 1.361 por don Román Uribarri, para la Compañía Muriedas-Maliaño y en desestimar la protesta presentada fuera del plazo legal por la Junta administrativa del pueblo de Maliaño.

De esta providencia podrá apelarse ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento en el plazo de ocho días, según dispone el artículo 19 de la Ley de expropiación y se hará la oportuna publicación en el BOLETIN OFICIAL, según dispone el artículo 25 del Reglamento, así como las debidas notificaciones.

Santander 4 de diciembre 1911. —El Gobernador civil, firmado, Luis de Fuentes.

Lo que se notifica á los interesados por medio de este periódico oficial á los efectos prevenidos.

Santander 4 de diciembre 1911. —El Ingeniero Jefe, firmado, Arsenio Odriozola. 320 24

JUNTA MUNICIPAL DEL

Censo Electoral

Reunida esta Junta municipal, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 22 de la Ley, acordó designar como locales para los Colegios Electorales, donde precisamente han de tener lugar cuantas elecciones se verifiquen en el año próximo, los que á continuación se detallan:

Santillana

Sección única.—Local escuela de niños de esta villa. Santillana 4 de diciembre 1911. —El Presidente, Manuel Alberdi. —El Secretario, Antonio González. 319 8

Limpias

Sección única.—Escuela pública de niñas. Limpias 1.º de diciembre 1911. —El Presidente, F. Fernández. —El Secretario, José Gómez. 318 9

Lamasón

Sección única.—Escuela pública del pueblo de Sobrepaña. Lamasón 4 de diciembre 1911. —El Presidente, Sinforiano González. —El Secretario, Francisco Fernández. 318-8

Medio Cudeyo

Sección 1.ª —Escuela de niños de Valdecilla. Sección 2.ª —Escuela de niños de Heras. Medio Cudeyo 5 de diciembre de 1911. —El Presidente, Eliseo F. Valdor. —El Secretario, José María Závala. 318 7

Santoña

Distrito Norte.—Escuela municipal de niñas, sita en la Plaza Constitución. Distrito Sur.—Escuela municipal de niños, sita en la Plaza P. m. Sant.ña 5 de diciembre 1911 —El Presidente, Salvador Fernández. El Secretario, José Santamarina. 318-6

Polaciones

Sección única.—Casa núm. 22, de la calle del Centro, al sitio del Barrial, propiedad de don Benito Gutiérrez. Polaciones 2 de diciembre de 1911.—El Presidente, Vicente Gania. 318-5

Tudanca

Sección única.—Casa núm. 4, del pueblo de Santoña, titulada de la Iglesia. Tudanca 5 de diciembre 1911.—El Presidente, Rodríguez.—El Secretario, Francisco Roiz. 318 4

Molledo

Sección 1.ª—Local escuela de Molledo. Sección 2.ª—Local escuela de Silió. Molledo 2 de diciembre de 1911. —El Presidente, Juan del Hoyo.—El Secretario, Daniel D. 318-3

Pielagos

Sección 1.ª—Escuela de niños de Vioño. Sección 2.ª—Escuela de niños de Renedo. Sección 3.ª—Escuela de niñas de Arce. Sección 4.ª—Escuela de niños de Mortera. Pielagos 5 de diciembre 1911.—El Presidente, Juan Ruiz.—El Secretario, Paulo Ruiz. 318-2

Voto

Distrito 1.º—Sección 1.ª—Escuela de niños de Rada. Distrito 2.º—Sección 2.ª—Escuela del pueblo de San Pantaleón. Voto 2 de diciembre de 1911.—El Presidente, Diego Castanedo.—El Secretario, Santiago Pellón. 318-1

Riotuerto

Distrito del Este.—Sección única.—Colegio de niñas del Barrio de Arriba. Distrito del Oeste.—Sección única.—Colegio de niños de la Cavada. Riotuerto 1.º de diciembre 1911. —El Presidente, Atanasio Lombó.—El Secretario, José Gutiérrez. 319-9

Los Tojos

Sección única.—Casa número 7, de la calle La Palma. Los Tojos 5 de diciembre 1911. —El Presidente, Pedro Caballero.—El Secretario, Lorenzo Palacios. 319-10
Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 de la vigente Ley electoral.

Recaudación de Contribuciones

Zona de Cabuérniga

La cobranza de las contribuciones ordinaria y accidental correspondiente al actual trimestre, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Cabuérniga de la Sa! los días 8, 9 y 10 de diciembre. Santander 30 de noviembre de 1911.—El Recaudador, Francisco F. Campa. 313 23

Zona de Santoña

La cobranza de las contribuciones ordinaria y accidental corres-

pondiente al actual trimestre, tendrá lugar en los días 11 y 12 de diciembre próximo, para los contribuyentes del Ayuntamiento de Solórzano.

Santander 30 de noviembre de 1911. — El Recaudador, *Lázaro Rueda*. 313 22

Santander

Las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería y el impuesto de utilidades, correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio, se cobrarán en esta capital, á domicilio, desde el día nueve al dieciocho de este mes.

También se hará el diez la cobranza de las mismas contribuciones, de la industrial y de dicho impuesto en los cuatro lugares de Cueto, Monte, Peña Cautillo y San Román, en los sitios de costumbre.

Santander 6 de diciembre 1911. — *Leopoldo Llorente*. 319 19

Aduana de Santander

El día 18 del mes actual á las doce horas tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana, a venta en pública subasta de las mercancías siguientes:

Lote único

cuarenta kilos de ropa usada y deteriorada, contenida en cinco baúles y seis maletas en iguales condiciones, tasado todo en junto en veinte pesetas.

Son veinte pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, previniendo que no se admitirá postura que no cubra la tasación y que el pago de los derechos reales será de cuenta del rematante.

Santander 7 de diciembre 1911. — El Administrador, *Luis Monge*. 320 18

Audiencia territorial de Burgos

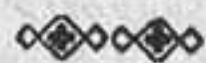
Secretaría de Gobierno

Se halla vacante el cargo de Fiscal Municipal suplente de Bárcena de Pie de Concha, Partido Judicial de Torrelavega, que se prooveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen ob-

tener e dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 30 de noviembre de 1911. — *El Secretario de Gobierno*. 320-16



Se halla vacante el cargo de Juez Municipal suplente de Villacarriedo, Partido Judicial de Idem, que se prooveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtener e dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 30 de noviembre de 1911. — *El Secretario de Gobierno*. 320 17

Primer Batallón del Regimiento de Infantería Guipúzcoa número 53 y 2.º Batallón del Regimiento Infantería de Tarragona número 67.

Los señores Alcaldes de esta provincia se servirán poner en conocimiento de los vecinos de sus respectivas localidades que los que hayan prestado sus servicios en la última campaña de Cuba en cualquiera de los cuerpos arriba expresados, ó sus herederos, si desean puede reclamar más alcauces, premios de cumplido, de la recluta voluntaria, cruces, abonos de créditos anteriores á la campaña y demás devergos personales, así como los pluses de campaña, cuyos abonos han sido concedidos por varias disposiciones, y todo cuanto crean puede corresponderles, para lo cual han de dirigirse al señor Coronel del Regimiento de Infantería Guipúzcoa número 53 de guarnición en Vitoria, solicitándolo en instancia en papel de 10 céntimos haciéndolo precisamente antes de 31 del presente mes, plazo que señala la Real orden de 2 de agosto último (D. O. número 169) pues de lo contrario quedará anulada y sin efecto sus reclamaciones.

Si los interesados se han ausentado de la localidad, se ruega se haga saber lo anterior por conduc-

to de sus familias ó como estimen procedente. Caso de haber fallecido los interesados, se suplica sea comunicado á los herederos para que haga la misma reclamación en igual forma y precisamente en el mismo plazo.

Vitoria 2 de diciembre de 1911. — El Coronel, *Lope Recio*. 320 24

Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por don Honorio Alonso Nieto, en nombre y representación de don Antonio Gorzález Torre, en la que solicita permiso para instalar en la planta baja de la casa número 7 de la calle de San Emeterio, un motor eléctrico de tres caballos, destinado á la fabricación de pan, se pone en conocimiento del vecindario para que en un plazo de ocho días, á contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander 7 de diciembre 1911. — El Alcalde, *Angel Lloreda*. 320 20

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Francisco Díaz de Rueda, Juez de Instrucción de este partido,

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y ordeno á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca de los efectos robados en la noche del cuatro del actual del establecimiento de la vecina de Gibaja, Gen. rosa González, que se expresan á continuación por medio de nota, y detención y conducción á la cárcel de este partido, de las personas en cuyo poder se hallaren dichos efectos, si no justifican su legítima procedencia. Pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por robo.

Dado en Ramales á siete de diciembre de mil novecientos once. — El Juez de Instrucción, *Francisco Díaz de Rueda*. — D. O. de S. S., *Sergio Coca*.

Nota de los efectos robados

1.º Cuatro pesetas en plata y de cuatro á cinco en calderilla.

2.º De veinticinco á veintiseis pares de alpargatas de hombre, y veinticuatro de mujer y niño, varias de ellas azules, sin reforzar y

las demás reforzadas; dos pares blancas con cinta negra.

3.º Dos paraguas a medio uso.

4.º Un cuévano en mediano uso.

5.º Una cántara de vino, y

6.º De diez á doce cajas de tabaco de diez y ocho céntimos.

3191 2

Don Casimiro Mantilla Gutiérrez, Juez municipal de Las Rozas de Valdearroyo.

Al señor Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que en ejecución de sentencia de juicio verbal civil contra don Benjamín Suárez, vecino de Villanueva, por débito de pesetas que es en deber á don Zacarías Camino, vecino de Las Rozas, que no llegan á quinientas, tengo acordado por providencia de esta fecha la celebración de subasta de la finca que se describe, embargada á dicho deudor, cuyo acto tendrá lugar el día treinta del actual á las diez en el local de este Juzgado, y es la siguiente:

Casa y accesorios

Una en término de Villanueva y barrio del mismo nombre, sin número, compuesta de un piso (en tresueño) con un cobertizo al Sur y huerta al Oeste, con su corral; y mide la casa, de línea cinco metros ochenta centímetros por tres metros noventa centímetros de fondo, y linda derecha, el corral, y Este, á Egido; izquierda, el cobertizo y Este, á Egido; frente, el corral y espaldá, la huerta y ésta con Egido; valorada con sus accesorios en seiscientos veinte pesetas. Y con el fin de que se inserte el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por término de veinte días, expido este en Las Rozas á 9 de diciembre de 1911.—El Juez municipal, *Casimiro Mantilla*. — P. S. M.: El Secretario, *Mariano Argüeso*

Requisitorias

Don Ramón Vélez y Vélez, accidentalmente Juez de instrucción de Villacarriedo.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Vázquez Herrero, soltero, de veintidos años, labrador, natural y vecino de Saro, hijo de Wenceslao y Carolina, para que en término de diez días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en su-

mario por infracción de la ley de pesca.

Al mismo tiempo encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mismo, poniéndole á mi disposición.

Dado en Villacarriedo á tres de diciembre de mil novecientos once.—*Ramón Vélez*.—P. S. M., *Fidel Riancho*. 316-20

Eduardo Avila San José (a) «Carraça», hijo de Antonia y de Gertrudis (esta difunta), natural de Rodilana, partido de Medina del Campo, provincia de Valladolid, de oficio minero, de estado soltero, de dieciocho años de edad, pelo castaño, barbilampiño, algo chato, cara redonda, ojos castaños, boca regular, domiciliado últimamente en Valladolid, trabajando en la guarnición de Emilio Ruiz, sita en la calle de Santa Lucía, número sesenta y tres, y viviendo con una hermana llamada Leoncia, casada con Pío López, y antes averciado en Cabárceno, Ayuntamiento de Penagos (Santander), en cuya localidad permaneció hasta el día diez de septiembre último, y procesado por delito de insulto de obra á la Guardia civil.

Comparecerá en el término de quince días ante el Comandante del Regimiento Infantería de Valencia, número veintidós, Juez eventual de instrucción de la Plaza de Santander, don Enrique Alonso Latorre, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Santander cinco de diciembre de mil novecientos once.—El Comandante Juez instructor, *Enrique Alonso*. 318 14

Miguel Fernández Sánchez, hijo de María y padre desconocido, natural de San Vicente de la Barquera, provincia de Santander, de estado soltero, de oficio jornalero, de veintitrés años de edad, averciado en su pueblo, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, procesado por la falta grave de primera deserción, comparezca en el término de treinta días ante el Capitán del Regimiento Cazadores de Taxdir don José López García, Juez instructor del expediente de guarnición en Melilla.

Melilla 24 de noviembre de 1911.—*José López García*. 320-15

Antonio Jesús Sistol Cagigas, natural de Santander, de estado casado, profesión carpintero, de 32 años, hijo de Pedro y Petra, domiciliado últimamente en Santander, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito del Oeste.—*El Juez*. 318 13

Alejandro Girón García, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Oruña, Ayuntamiento de Alfiz, provincia de Santander, de estado soltero, profesión minero, de veinticuatro años de edad, de estatura un metro quinientos sesenta milímetros, color sano, domiciliado últimamente en Turón (Oviedo), bajo expediente por la falta á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor don Carlos Ducassi Mendieta, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Santander 3 de diciembre de 1911.—El Capitán Juez instructor, *Carlos Ducassi*. 315 30

Mariano El Artillero, domiciliado últimamente en Cabárceno, comparecerá en término de diez días ante el Juez especial de los sucesos de Penagos, don Pedro Pardo Lastra, para ser oído en causa por sedición instruida por dicho Juzgado especial. 317 24

Don Celestino Valtador y Suárez Otero, Juez de instrucción de esta villa de Cervera de Río Pisuerga y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Vicente García Marcos, de veintidos años de edad, soltero, natural de Sardonado, hijo de Inocencio y Mercedes, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar la oportuna declaración de indagatoria en el sumario que contra el mismo se sigue en este Juzgado con el número setenta y tres del corriente año, por el delito de uso de nombre supuesto á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid».

Así mismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial se proceda á la busca y captura de expresado Vicente García Marcos, y caso de ser habido le pongan á disposición de este Juzgado en la Cárcel de

ste partido por hallarse decretada n prisión.
 Dado en Cervera de Río Pisuer- ga á diez y ocho de noviembre de mil novecientos once.—El Juez, *Celestino Valledor*.—Ante mí, *José Mancebo*.

Señas del procesado

Vicente García Marcos, de veinti- dos años, soltero, jornalero, hijo de Inocencio y de Mercedes, natu- ral de Sardonado, estatura alta, co- lor moreno, ojos garzos, pelo ne- gro, viste traje negro, camisa de franela alpargatas de cáñamo, co- lor amarillento, antes se llamaba Juan Banco Lacógoite, de diez y nueve años, soltero, minero, natu- ral de la Inclusa de León. 317-25

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Rivamontán al Mar

El reparto de contribución por rústica y pecuaria, así como el pa- drón de edificios y solares de este término formados para el año pró- ximo, se hallan expuestos al pú- blico por término de quince días en la Secretaría del mismo, dentro de cuyo plazo podrán ser exami- nados por los contribuyentes y pre- sentar las reclamaciones que crean convenientes.
 Rivamontán al Mar 3 de diciem- bre de 1911. El Alcalde, *José Vé- lez*. 316 13

Ayuntamiento de Peñarrubia

En la Secretaría de este Ayunta- miento se hallan confeccionados y expuestos al público, por térmi- no de ocho días, á los efectos de reclamación los repartos de la contribución territorial, por los conceptos de rústica y pecuaria y urbana, para 1912.
 Y en dicha oficina, por el mismo término, y también á los indicados efectos, se halla igualmente con- feccionada y expuesta al público la matrícula industrial, para refe- rido año.
 Peñarrubia á 4 de diciembre de 1911. — El Alcalde, *Lorenzo La- madrid*. 316-17

Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

Los repartos de territorial por rústica pecuaria y urbana para el año próximo de 1912, se hallan de

manifiesto en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días á los efectos de reclamación.
 San Roque de Riomiera 2 de di- ciembre de 1911.—El Alcalde, *José Barquín*, 316 16

Ayuntamiento de Saro

Los repartimientos de contribu- ción de este Ayuntamiento para el próximo año de 1912, por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secre- taría municipal por término de ocho días á los efectos de recla- mación.
 Saro 26 de noviembre de 1911. —El Alcalde, *Ambrosio Ortiz*. 316-15

Ayuntamiento de Valderredible

Los repartimientos de rústica y pecuaria, padrón de edificios y so- lares, y la matrícula industrial pa- ra el año próximo de 1912, se ha- llan terminados y expuestos al público en la Secretaría municipal por término de 15 días para gene- ral conocimiento y demás efectos.
 Valderredible á 2 de diciembre de 1911.—El Alcalde. 316 14

Ayuntamiento de Rionansa

El repartimiento vecinal girado para cubrir el déficit del presu- puesto del corriente año, así como el expediente de exacción del im- puesto sobre la raza canina, esta- rán expuestos al público en la Se- cretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días contados des- de su inserción en el B. LETIN OFI- CIAL, á los efectos de reclamación.
 Rionansa 20 de octubre de 1911. —El Alcalde, *Gregorio Gómez* 227-1

Ayuntamiento de Camargo

Estando terminada la confec- ción de los repartos de contribu- ción de rústica, pecuaria y urbana para el de 1912, se anuncia al pú- blico por término de ocho días, á los efectos de reclamación, duran- te los cuales se hallan dichos re- partos de manifiesto en la Secreta- ría del Ayuntamiento.
 Camargo 5 de diciembre 1911.— El Alcalde, *Eulogio J. Barros*. 318 11

Ayuntamiento de Limpías

Confeccionados los repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de

1912, se hallan expuestos al públi- co en la Secretaría del mismo por término de quince días, á los efec- tos de reclamación.
 Limpías 4 de diciembre de 1911. —El Alcalde, *J. Gómez*. 318 10

Ayuntamiento de Miera

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial para el próximo año de 1912, se halla ex- puesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á los efectos de recla- mación.
 Miera 6 de diciembre de 1911.— El Alca de, *Enrique Hermosa*. 319 6

Ayuntamiento de Polanco

Confeccionados los repartimien- tos de las contribuciones territo- rial y urbana y padrón de cédulas personales para el próximo año de 1912, hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayunta- miento por término de quince días, á los efectos de reclamación.
 Polanco 7 de diciembre de 1911. —El Alcalde. 319-7

Ayuntamiento de Campoo de Yuso

El presupuesto ordinario de es- te Ayuntamiento para el año de 1912, se encuentra confeccionado y expuesto al público en Secreta- ría municipal por término de 15 días, á efectos de reclamación.
 Campoo de Yuso 1.º de diciem- bre de 1911.—El Alcalde, *Pedro González*. 319 11

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

El reparto de consumos de este término para el próximo año de 1912, se halla confeccionado y ex- puesto al público en la Secretaría de este municipio por término de ocho días, á los efectos de recla- mación.
 San P dro del Romeral 4 de di- ciembre de 1911. —El Alcalde, *Joa- quín Martínez Conde*. 318 12

Ayuntamiento de Reinosa

Don Ramón de Obeso Carrera, Al- calde constitucional de esta Vi- lla de Reinosa.
 Hago saber: Que la Junta Muni- cipal en sesión subsidiaria del día diez y ocho de noviembre último, ha acordado aprobar para su exac- ción en el año 1912 un arbitrio obligatorio sobre el servicio de aguas, otro de cinco pesetas so- bre cada perro de todas clases que

los vecinos ó forasteros tengan por más quince días en esta localidad, otro de diez céntimos sobre cada kilo de pesetas pantorrilla, galletas y demás artículos que antes tributaban por el concepto de trigo y sus harinas y que sean elaboradas en la población y de veinte céntimos lo que se elabore fuera de ellas y otro arbitrio de veinte céntimos por cada cien kilos de carbón de piedra, gal eta y demás similares que se consuman en la localidad, todo á fin de cubrir las atenciones del presupuesto municipal.

Lo que se anuncia al público, para que puedan hacerse las reclamaciones que procedan dentro del término de quince días, á cuyo fin se halla de manifiesto en Secretaría el Reglamento sobre dicho servicio de aguas y los antecedentes alusivos á los demás impuestos.

Reinosa 2 de diciembre de 1911.
—*Ramón de Obeso.* 316 19

Ayuntamiento de Los Tojos

Confecionados por este Ayuntamiento y Junta Paricial los repartimientos por rútica y urbana para el próximo año de 1912, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de diez días á los efectos de su exámen y reclamación.

Los Tojos á 2 de diciembre de 1911. —*El Alcalde.* 316 18

Ayuntamiento de Val de San Vicente

A los efectos de reclamación y por término de quince días se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribución territorial y el padrón de edificios y solares formado para 1912.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes.

Val de San Vicente 2 de diciembre 1911. —*El Alcalde.* 314 6

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

El proyecto del presupuesto ordinario para el año de mil novecientos doce, aprobado por el Ayuntamiento queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días contados desde la fecha, á los efectos prevenidos en la ley.

Bárcena de Cicero 27 de noviembre de 1911. —*El Alcalde, Lázaro Incera.* 310 2

Ayuntamiento de Liendo

El padrón de cédulas personales para el próximo año de 1912, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días á contar desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que pueda ser examinado durante dicho plazo por los interesados y produzcan las reclamaciones que crean convenientes.

Liendo 30 de noviembre 1911.—
El Alcalde, *Antonino Casanueva.* 312 5

Ayuntamiento de Ramales

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos de reclamación y por los plazos que se expresarán, los documentos cobratorios para el año próximo de 1912 siguientes:

La matrícula de la contribución industrial, durante el término de diez días; el repartimiento de la contribución territorial y padrón de edificios y solares por espacio de ocho días.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento.

Ramales 7 de diciembre 1911.—
Domingo Gómez. 319 1

Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

Los repartimientos de consumos y padrones de cédulas personales para el próximo año de 1912, se hallan formados en borrador y expuestos al público en la Secretaría municipal por plazo de ocho días, á los efectos de reclamación.

Aguayo 5 de diciembre de 1911.—
—*El Alcalde.* 319-5

Ayuntamiento de Guriezo

Aprobado por la superioridad la forma de hacer efectivo el cupo de consumos señalado á este Ayuntamiento para 1912, y aprobado igualmente por la Junta municipal el expediente de contratación de este servicio durante citado año de 1912, dicho expediente y por un periodo de diez días, contados desde hoy, estará de manifiesto en esta Alcaldía en cumplimiento de las disposiciones vigentes y á los efectos reglamentarios.

Guriezo 5 de diciembre de 1911.—
—*El Alcalde, Segundo Landera.* 319 2

Ayuntamiento de Liendo

Teniendo necesidad de nombrar Administrador de los derechos de consumos de las especies de vinos de todas clases, cerveza, sidra, y chacolí, aguardientes, alcohol y licores para el próximo año de 1912 se anuncia al público para que en el plazo de diez días los que deseen desempeñar esta plaza presenten sus proposiciones por medio de instancia en papel de peseta dirigida á este Ayuntamiento con indicación de las garantías que ofrezcan.

En la Administración está incluido los derechos de Tesoro, los re cargos municipales y el arbitrio provincial de un real en cántara de vino y el plazo se cuenta desde el día de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Liendo 5 de diciembre de 1911.—
—*El Alcalde Antonino Casanueva.* 319 3

ANUNCIOS PARTICULARES

La Propaganda Católica de Santander

De acuerdo con lo que dispone el artículo 37 y para cumplir lo preceptuado en el artículo 36 de nuestros Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Junta general ordinaria que se celebrará el 30 del corriente, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, San José, número 12.

También se convoca á Junta general extraordinaria, que en el indicado domicilio se celebrará á continuación de la ordinaria, para tratar de asuntos relacionados con el artículo 40.

Tiene derecho á asistir los que posean tres acciones, cuando menos, lo cual se acreditará depositando las acciones ó los resguardos en la caja de la Sociedad con 48 horas de anticipación.

Santander 9 de diciembre 1911.—
—*El Presidente del Consejo de Administración, Eduardo de Huidobro.*